



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que en todas las operaciones de pago con tarjetas de crédito o débito que se realicen en forma presencial, los proveedores deberán efectuar la transacción en presencia del cliente y con el visor del dispositivo al alcance de su vista, promoviendo así el pago seguro en los distintos establecimientos comerciales de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º. - LA Autoridad de Aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al reglamentar esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º. - EL incumplimiento de la presente Ordenanza se rige por las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley III - N° 2 (Antes Ley 3811) y la Ordenanza I - N° 26.-

ARTÍCULO 4º.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de comunicación para cumplir con los objetivos de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

De acuerdo con datos del "Informe Mensual De Pagos Minoristas, Julio De 2023", emitido por el Banco Central de la República Argentina, durante ese mes en nuestro país "se efectuaron 194 millones de transacciones por \$1.099,8 mil millones" con tarjeta de débito y "113,1 millones de pagos por \$1.354,6 mil millones con tarjeta de crédito".

El volumen de estas transacciones comerciales y financieras, crece acompañada del robo de datos personales y la realización de fraudes a través de tarjetas. Según la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), los fraudes bancarios crecieron un 3000% entre 2020 y 2021. Período que coincide en gran parte con el aislamiento decretado durante la pandemia COVID 19 y la entrega de nuestros datos sensibles por la imperiosa necesidad de realizar compras por medios electrónicos.

Pero, muchas veces también entregamos nuestras tarjetas y DNI y quedan fuera de nuestra vista y control, situación que nos expone a situaciones de vulnerabilidad ante posibles fraudes. Esta es una situación que se da con frecuencia en restaurantes y estaciones de servicios, entre otros locales comerciales.

Precisamente, por esas situaciones de exposición y alta vulnerabilidad, el experto informático y abogado Daniel Monastersky, diseñó y desarrolló una campaña que denominó Sumate al POS, cuya información y desarrollo están disponibles en la página web www.sumatealpos.com, con el objetivo que los restaurantes y estaciones



de servicio lleven el posnet a la mesa sin que el cliente lo pida.

En esa página, Monastersky señala que "Esta iniciativa busca generar un cambio cultural en los establecimientos para promover la seguridad de la información y la protección de los datos personales de los clientes. Al acercar el POS al cliente, se aumenta su control sobre las transacciones, se reduce el riesgo de robo o clonación de datos y se mejora la experiencia de pago. Todo esto beneficia tanto a los clientes como a los establecimientos comerciales, mejorando la confianza y fidelidad de los clientes".

Esta campaña fue muy exitosa en las redes y además de la adhesión voluntaria de diversos comercios, se plasmó en leyes, ordenanzas y varios proyectos presentados que, en el caso de aprobarse, obliga a todos los proveedores y no sólo a restaurantes y estaciones de servicios.

A nivel nacional, señalamos el Proyecto de Ley que promueve el pago seguro con tarjetas de crédito y débito para evitar los delitos informáticos, que tramita por Expte. N° S-1268/23, que, el 30 de agosto del corriente año obtuvo dictamen favorable de La Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado. A su vez, un proyecto similar tiene estado parlamentario en la Cámara de Diputados en la Cámara de Diputados de la Nación.

A nivel subnacional, fue aprobada la Ley N° 3318 en la provincia de Neuquén y se presentaron proyectos similares en Mendoza y Córdoba.

En nuestra provincia, el diputado provincial Rafael Pereyra Pigerl presentó un proyecto de ley que tiene por objeto proteger a los consumidores de bienes y servicios y evitar el uso indebido de los datos personales del titular o beneficiario de extensión o adicional de tarjetas de crédito o débito.

Por estas breves consideraciones, solicito a mis pares el voto afirmativo al presente Proyecto de Ordenanza.